



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0357/09/24

Oficio N°: SG.LP-08-2024/3611

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de septiembre de 2024

MARIO HECTOR SANCHEZ ARMENDARIZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 11 de Septiembre de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Transformación denominado Mario Héctor Sánchez Armendáriz con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SG.RF.08-2017/118 de fecha 12 de Junio de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-08-027-SAA-001/14** ubicado en KM. 10 Carretera Guachochi-Parral Paraje El Arbolito C.P. Guachochi Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , Encino, 357.501 Metros cúbicos	9	11	19	28497587	28497595	

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y Suelos

VII. Cuadro 2 Registro de existencias y relación de entradas de materias primas forestales y de folios utilizados
Por destinatario para salidas de productos y subproductos por género, actualizado a la fecha de la solicitud

Género: PINUS			Producto: MADERA EN ROLLO		
Existencia Inicial: 240.947	Unidad de medida: M³	Fecha: 15/07/2024	Existencia Final: 370.133	Unidad de medida: M³	Fecha: 05/09/2024

Registro de entradas

(Relación de remisiones y en su caso, reembarques)

FECHA	FOLIO DE AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA	REMITENTE	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE PRODUCTO	VOLUMEN O CANTIDAD
17/06/2024	25/150	EJ. TECORICHI	P-08-007-TEC-002/15	MADERA DE ENCINO EN ROLLO	15.354
18/06/2024	26/150	EJ. TECORICHI	P-08-007-TEC-002/15	MADERA DE ENCINO EN ROLLO	15.457
18/06/2024	27/150	EJ. TECORICHI	P-08-007-TEC-002/15	MADERA DE ENCINO EN ROLLO	17.379
19/06/2024	29/150	EJ. TECORICHI	P-08-007-TEC-002/15	MADERA DE ENCINO EN ROLLO	14.990
20/06/2024	30/150	EJ. TECORICHI	P-08-007-TEC-002/15	MADERA DE ENCINO EN ROLLO	13.746
21/06/2024	31/150	EJ. TECORICHI	P-08-007-TEC-002/15	MADERA DE ENCINO EN ROLLO	14.178
21/06/2024	34/150	EJ. TECORICHI	P-08-007-TEC-002/15	MADERA DE ENCINO EN ROLLO	9.003
28/06/2024	39/150	EJ. TECORICHI	P-08-007-TEC-002/15	MADERA DE ENCINO EN ROLLO	16.209
28/06/2024	40/150	EJ. TECORICHI	P-08-007-TEC-002/15	MADERA DE ENCINO EN ROLLO	15.044
01/07/2024	42/150	EJ. TECORICHI	P-08-007-TEC-002/15	MADERA DE ENCINO EN ROLLO	15.549
02/07/2024	43/150	EJ. TECORICHI	P-08-007-TEC-002/15	MADERA DE ENCINO EN ROLLO	15.251
02/07/2024	45/150	EJ. TECORICHI	P-08-007-TEC-002/15	MADERA DE ENCINO EN ROLLO	16.097
03/07/2024	46/150	EJ. TECORICHI	P-08-007-TEC-002/15	MADERA DE ENCINO EN ROLLO	14.572
04/07/2024	47/150	EJ. TECORICHI	P-08-007-TEC-002/15	MADERA DE ENCINO EN ROLLO	14.926
09/07/2024	48/150	EJ. TECORICHI	P-08-007-TEC-002/15	MADERA DE ENCINO EN ROLLO	15.411
10/07/2024	51/150	EJ. TECORICHI	P-08-007-TEC-002/15	MADERA DE ENCINO EN ROLLO	14.867
11/07/2024	52/150	EJ. TECORICHI	P-08-007-TEC-002/15	MADERA DE ENCINO EN ROLLO	15.044
12/07/2024	53/150	EJ. TECORICHI	P-08-007-TEC-002/15	MADERA DE ENCINO EN ROLLO	14.221
13/07/2024	54/150	EJ. TECORICHI	P-08-007-TEC-002/15	MADERA DE ENCINO EN ROLLO	14.816
09/08/2024	56/150	EJ. TECORICHI	P-08-007-TEC-002/15	MADERA DE ENCINO EN ROLLO	15.052
03/09/2024	57/150	EJ. TECORICHI	P-08-007-TEC-002/15	MADERA DE ENCINO EN ROLLO	14.957
03/09/2024	58/150	EJ. TECORICHI	P-08-007-TEC-002/15	MADERA DE ENCINO EN ROLLO	15.052
05/09/2024	59/150	EJ. TECORICHI	P-08-007-TEC-002/15	MADERA DE ENCINO EN ROLLO	13.881
05/09/2024	60/150	EJ. TECORICHI	P-08-007-TEC-002/15	MADERA DE ENCINO EN ROLLO	16.445
				TOTAL	357.501

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y Suelos

Registro de salidas

[illegible]

[illegible]

MARIO HECTOR SANCHEZ ARMENDARIZ
TITULAR DEL CENTRO